



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO



C-6870

Sucre, 13 de noviembre de 2023

H.C.M. PIO N° 76/23

Señor:

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 125 de 13 de noviembre de 2023, tomó conocimiento del Informe N° 92/23, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Petición de Informe Oral, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 76/23 (EN COMISIÓN)

Con las facultades conferidas por los artículos 14 inc. b) y 17 de la Ley Autonómica Municipal N° 330/23 Modificatoria a la Ley Autonómica Municipal de Fiscalización N° 026/14, concordante con lo previsto en el Art. 16 núm. 15 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, se tiene a bien remitir a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en el marco de sus atribuciones y competencias, PETICIÓN DE INFORME ORAL EN COMISION para el día 24 de noviembre a horas. 9:45 am. En instalaciones de la comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor, con documentación idónea de respaldo y conforme el siguiente detalle:

1. Según respuesta Cite Despacho N°1421/23 Anexo 2 de informe técnico CCEGCAM N° 08/23 emitido por Ing. Benigno Rojas Espinoza Responsable C.C.E.G.C.A.M. Y LETREROS del GAMS, indican que existen motorizados que sobrepasaron los límites de emisión de ruidos y contaminación atmosférica, por lo que con documentación de respaldo, haga conocer las sanciones aplicadas conforme Normativa pertinente y procedimientos administrativos establecidos.
2. Así mismo en respuesta y anexo 2 se evidencia la inasistencia a operativo convocado para el Control y Emisión de Gases y Control Acústico de motorizados de las unidades de: Seguridad Ciudadana, y la dirección de Tráfico Transporte y Vialidad, y Unidad de Tránsito de la policía de, informe con documentación de respaldo cuales las acciones administrativas aplicadas ante el incumplimiento de la convocatoria.



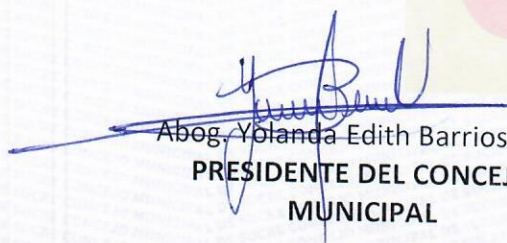
CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



3. Por otra parte, en anexo 2, se remitió un Plan de Intervención para operativos de control de contaminación, se observa que el mismo NO lleva firmas de funcionarios respectivos ni documento de validación por las instancias respectivas por lo que se precisa se haga llegar a esta instancia documento válido además indique grado de cumplimiento y aplicación del mismo.
4. En la copia de notificación que se remite en anexos, no figura el número de reglamento de la Ley Autonómica municipal N° 291/2022, para respaldo del actuado con referencia a contaminación acústica y ambiental informe la razón de esta omisión.
5. Conforme respuesta en Informe Técnico Cite: P.M.C.A. 154/2023 se indica que: hasta la primera quincena de octubre se está informando y socializando sobre la Ley y su reglamento N°291/2022, remita a esta instancia, los actuados de la referida socialización con respaldo de planillas de control fotográfico de las acciones realizadas anunciadas en su respuesta.
6. Conforme respuesta en Informe Técnico Cite: P.M.C.A. 154/2023 se manifiesta que se realizaran acciones sancionatorias a partir del 15 de octubre, en sujeción a lo manifestado Remita lo desarrollado y avance en la actividad referida.
7. Indique que personal cumple funciones en el Centro de Emisión de Gases y cuales las funciones que desempeñan.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL


Sra. Jenny Marisol Montañó Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL